SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
MAYO 16 DE 2019.

PRESIDENTA: BUENOS DÍAS, SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. MAYO 16 DE 2019.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIOS, EL DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y LA DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DIÓ INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA; REGISTRÁNDOSE DE “PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO, DIP. SANDRA LILIA AMAYA

ROSALES, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. ELIA DEL CÁRMEN TOVAR VALERO, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIP. JULIA PERALTA GARCÍA, DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

PRESIDENTA: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Quórum	25	
Diputado	**Asistencia**	**Fecha y Hora de la Asistencia**
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si	16/05/2019 11:57:07 a.m.
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Si	16/05/2019 11:57:08 a.m.
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si	16/05/2019 11:57:08 a.m.

JULIA PERALTA GARCÍA	Si	16/05/2019 11:57:09 a.m.
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si	16/05/2019 11:57:10 a.m.
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Si	16/05/2019 11:57:11 a.m.
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	Si	16/05/2019 11:57:12 a.m.
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si	16/05/2019 11:57:13 a.m.
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	Si	16/05/2019 11:57:14 a.m.
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	Si	16/05/2019 11:57:17 a.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si	16/05/2019 11:57:20 a.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si	16/05/2019 11:57:24 a.m.
PEDRO AMADOR CASTRO	Si	16/05/2019 11:57:24 a.m.
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si	16/05/2019 11:57:56 a.m.
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si	16/05/2019 11:57:57 a.m.
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si	16/05/2019 11:58:43 a.m.
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Si	16/05/2019 11:59:58 a.m.
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	Si	16/05/2019 11:59:12 a.m.
RAMON ROMAN VAZQUEZ	Si	16/05/2019 11:59:28 a.m.
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si	16/05/2019 11:59:57 a.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	Si	16/05/2019 12:01:38 p.m.
GERARDO VILLARREAL SOLIS	Si	16/05/2019 12:04:01 p.m.
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Si	16/05/2019 12:09:03 p.m.
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si	16/05/2019 12:25:35 p.m.
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	SI	16/05/2019 12:35:35 p.m.

SECRETARIA: CON SU PERMISO PRESIDENTA, LE INFORMO QUE HASTA ESTE MOMENTO TENEMOS 17 ASISTENCIAS, HAY QUÓRUM LEGAL. ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO: SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO. SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	

PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA, QUE HAY 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA. SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019.

PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

SECRETARIO: CON SU PERMISO PRESIDENTA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, 16 DE MAYO DE 2019.

SECRETARIO: OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN EL CUAL ANEXA ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

SECRETARIO: INICIATIVA ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL AÑO 2019.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

SECRETARIO: ES CUANTO.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICAMENTE EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados y diputada JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSE LUIS ROCHA MEDINA Y OCTAVIO FERNANDEZ ZAMORA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por la que **se reforman la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango y la Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de Derechos Humanos, específicamente en el Derecho a la Educación, en base a lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la educación es uno de los principales derechos humanos, reconocido y defendido a nivel internacional en multitud de instrumentos jurídicos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 26 proclama el derecho de toda persona a recibirla y a que ésta busque el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos y libertades.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Educación Pública, en el documento “Análisis del Movimiento contra el Abandono Escolar, 2015” de los 5 millones de jóvenes que asisten a la educación media superior, entre 600 y 700 mil desertan cada año, sin que el sistema educativo tenga registro claro actual de las razones por las que abandonan la escuela.

Sin embargo el Informe señala que las razones del abandono escolar son las siguientes:
41% razones escolares-institucionales.
38% razones económicas.
16% razones no especificadas.
5% razones personales o familiares.

Por su parte, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en el documento denominado “Directrices para mejorar la permanencia escolar en la Educación Media Superior”, menciona cuales son los Estados en que se presenta la mayor tasa de deserción, siendo los siguientes: Tamaulipas, Chihuahua, Durango, Ciudad de México, Coahuila, Nayarit, Campeche, Baja California y Guanajuato.

Actualmente la media nacional de Deserción escolar en alumnos de nivel medio superior es del 13% y el Estado de Durango se encuentra por arriba de la media nacional con un 16%

Mientras que en la Laguna, según cifras del Consejo Cívico de las Instituciones (CCI) Laguna, en el último periodo escolar, se registró una deserción escolar del 10% en los planteles educativos de nivel medio y medio superior de la Laguna de Durango; siendo las principales causas la falta de recursos económicos y el temor de inseguridad en los traslados de los estudiantes.

Esperamos que las Becas para el Bienestar “Benito Juárez” ayuden a disminuir la deserción en la educación media superior.

Sin embargo, es necesario prevenir y atender los casos de abandono y deserción escolar, con la conciencia de que cuando una niña, un niño o un joven abandonan repentinamente sus estudios ello no solo implica que probablemente se están transgrediendo sus derechos a recibir formación académica, sino que ello también constituye una grave señal de alerta en el sentido de que pudieran estar en riesgo otros de sus derechos.

Es necesario reafirmarlo, si una niña, un niño, un joven o una joven desertan inexplicablemente de la escuela, esto no es normal, y no debe ser recibido por la sociedad y las instituciones con simple resignación, sino que es necesario que actuemos para conocer el caso. Si simplemente se abandonó una escuela para integrarse a otra o para aprovechar alguna de las diversas opciones contempladas en la legislación, entonces no hay problema. Pero si hay un abandono absoluto de la educación básica, entonces sí tenemos que actuar y además, verificar que no se trate de una señal de transgresiones aún más graves a los derechos de ese estudiante.

Por ello, la diputada y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado esperamos que las modificaciones que proponemos sean favorables en el sentido de involucrar tanto a las autoridades educativas como a las Procuradurías de Protección en el seguimiento y la atención a estos casos, y consideramos necesario refrendar específicamente estas facultades institucionales en las leyes de nuestro estado.

Estamos convencidos de que esta modificación es necesaria, tanto para armonizar nuestra legislación local, como para fortalecer, en la ley y en la vida practica de nuestras instituciones y de la sociedad el concepto de que el derecho a la educación no es renunciable, sino que, de acuerdo con el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligatoria en los niveles básico y medio superior.

Aprender no garantiza prosperidad, pero esta sólo es posible cuando hay educación. Por lo tanto, la mera resignación ante el abandono escolar implica simplemente conformarnos ante la marginación de una niña o un joven, para el resto de su vida. Eso es injusto, es ilegal y es inadmisible.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción X del artículo 37, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 37. …

I. a la IX. …

X. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes, para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolar; **estableciendo mecanismos para que las autoridades educativas, escolares y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, notifiquen a la Procuraduría de Protección, los casos de ausentismo, abandono o deserción escolar que se identifiquen respecto de los alumnos que cursen educación básica y media superior en los centros educativos, a efecto de que la Procuraduría de Protección aplique los procedimientos necesarios para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes;**
XI. a la XXI. …

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan las fracciones XLVII y XLVIII al artículo 21, de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 21. …

I. a la XLVI. …

XLVII.- Implementar acciones a fin de evitar el ausentismo, abandono y la deserción escolar, y establecer los mecanismos para notificar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, de los casos identificados conforme la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango; y

XLVIII.- Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Dgo. a 15 de Mayo de 2019.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

DIP. JOSE LUIS ROCHA MEDINA

DIP. OCTAVIO FERNANDEZ ZAMORA

PRESIDENTA: EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ES RECONOCIDO Y DEFENDIDO A NIVEL INTERNACIONAL, EN MULTITUD DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, EMPEZANDO POR LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE EN SU ARTÍCULO 26, PROCLAMA EL DERECHO DE TODA PERSONA A RECIBIRLA Y A QUE ESTA BUSQUE EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO A LOS DERECHOS Y LIBERTADES. DE ACUERDO CON CIFRAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL DOCUMENTO ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR 2015. LAS RAZONES DEL ABANDONO ESCOLAR SON LAS SIGUIENTES: 41% RAZONES ESCOLARES INSTITUCIONALES, 38% RAZONES ECONÓMICAS, 16% RAZONES NO ESPECIFICADAS, 5% RAZONES PERSONALES O FAMILIARES, POR SU PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “DIRECTRICES PARA MEJORAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR”, MENCIONA CUÁLES SON LOS ESTADOS QUE SE PRESENTA LA MAYOR TASA DE DESERCIÓN SIENDO LOS SIGUIENTES: TAMAULIPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, NAYARIT, CAMPECHE, BAJA CALIFORNIA Y GUANAJUATO, ACTUALMENTE LA MEDIA NACIONAL DE DESERCIÓN ESCOLAR EN ALUMNOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR ES DEL 13%, Y EL ESTADO DE DURANGO SE ENCUENTRA POR ARRIBA DE LA MEDIA NACIONAL CON UN 16%, EN LA LAGUNA, SEGÚN CIFRAS DEL CONSEJO

CÍVICO DE LAS INSTITUCIONES, EN EL ÚLTIMO PERÍODO ESCOLAR SE REGISTRÓ UNA DESERCIÓN ESCOLAR DEL 10%, EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL NIVEL MEDIO Y MEDIO SUPERIOR DE LA LAGUNA DE DURANGO, SIENDO LAS PRINCIPALES CAUSAS, LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EL TEMOR DE INSEGURIDAD EN LOS TRASLADOS DE LOS ESTUDIANTES, ESPERAMOS QUE LAS BECAS PARA EL BIENESTAR “BENITO JUÁREZ”, AYUDEN A DISMINUIR LA DESERCIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SIN EMBARGO, ES NECESARIO PREVENIR Y ATENDER LOS CASOS DE ABANDONO Y DESERCIÓN ESCOLAR, CON LA CONCIENCIA DE QUE CUANDO UNA NIÑA, UN NIÑO, UN JOVEN, ABANDONAN REPETIDAMENTE SUS ESTUDIOS, ELLOS NO SÓLO IMPLICA QUE PROBARLA PROBABLEMENTE SE ESTÁN TRANSGREDIENDO SUS DERECHOS A RECIBIR FORMACIÓN ACADÉMICA, SINO QUE ELLO TAMBIÉN CONSTITUYE UNA GRAVE SEÑAL DE ALERTA EN EL SENTIDO DE QUE PUDIERAN ESTAR EN RIESGO OTROS DE SUS DERECHOS, ES NECESARIO REAFIRMARLO, SÍ UNA NIÑA, UN NIÑO, UN JOVEN O UNA JOVEN, DESERTAN INEXPLICABLEMENTE DE LA ESCUELA, ESTO NO ES NORMAL Y NO DEBE SER RECIBIDO POR LA SOCIEDAD Y LAS INSTITUCIONES CON SIMPLE RESIGNACIÓN, SINO QUE ES NECESARIO QUE ACTUEMOS PARA CONOCER EL CASO, SI SIMPLEMENTE SE ABANDONÓ UNA ESCUELA PARA INTEGRARSE A OTRA, O PARA APROVECHAR ALGUNA DE LAS DIVERSAS OPCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN ENTONCES NO HAY PROBLEMA, PERO SI HAY UN ABANDONO ABSOLUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, ENTONCES SI TENEMOS QUE ACTUAR Y ADEMÁS

VERIFICAR DE QUE NO SE TRATE DE UNA SEÑAL DE TRANSGRESIONES, AÚN MÁS GRAVE A LOS DERECHOS DE ESE ESTUDIANTE, ES POR ESO, QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO, ESPERAMOS QUE LAS MODIFICACIONES QUE PROPONEMOS SEAN FAVORABLES EN EL SENTIDO DE INVOLUCRAR TANTO A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, COMO LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN A ESTOS CASOS Y CONSIDERAMOS NECESARIO REFRENDAR ESPECÍFICAMENTE ESTAS FACULTADES INSTITUCIONALES, EN LAS LEYES DE NUESTRO ESTADO, ESTAMOS CONVENCIDOS, DE QUE ESTA MODIFICACIÓN ES NECESARIA, TANTO PARA ARMONIZAR NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL, COMO PARA FORTALECER EN LA LEY Y EN LA VIDA PRÁCTICA DE NUESTRAS INSTITUCIONES Y DE LA SOCIEDAD, EL CONCEPTO DE QUE EL DERECHO LA EDUCACIÓN NO ES RENUNCIABLE, SINO QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES OBLIGATORIA, EN LOS NIVELES BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR, APRENDER NO GARANTIZA PROSPERIDAD, PERO ESTA SOLO ES POSIBLE CUANDO HAY EDUCACIÓN, POR LO TANTO, LA MERA RESIGNACIÓN ANTE EL ABANDONO ESCOLAR, IMPLICA SIMPLEMENTE RESIGNARNOS ANTE LA MARGINACIÓN DE UNA NIÑA O UN JOVEN PARA EL RESTO DE SU VIDA, ESO ES INJUSTO, ES ILEGAL Y ES INADMISIBLE, ES CUÁNTO PRESIDENTA, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, ASÍ MISMO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa para expedir la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango y sus Municipios presentada por el Diputado Gerardo Villarreal Solís integrante del Grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXVIII Legislatura Local así como la iniciativa para crear la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango presentada por los CC. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, José Gabriel Rodríguez Villa, Alma Marina Vitela Rodríguez, Jesús Ever Mejorado Reyes, Luis Enrique Benítez Ojeda, Gerardo Villarreal Solís, Sergio Uribe Rodríguez, Jaqueline del Río López, Maximiliano Silerio Díaz, Rosa María Triana Martínez, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Marisol Peña Rodríguez que contiene Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango integrantes de la LXVII Legislatura; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, por los artículos 130, 183, 184, 186, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes

antecedentes y descripción de las iniciativas así como las consideraciones que motivan la aprobación del presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 11 de mayo de 2017 los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional así como la representación del Partido Verde Ecologista de México integrantes de la LXVII Legislatura presentaron iniciativa señalada en el proemio del presente misma que en su momento fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales de dicha Legislatura y que posteriormente fue returnada a esta Comisión Dictaminadora.

Igualmente, con fecha 15 de febrero del presente año, el Diputado Gerardo Villarreal Solís representante del Partido Verde Ecologista de México de la presente Legislatura presento iniciativa de Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango y sus Municipios, la cual coincide en objetivos esenciales con la iniciativa señalada en el párrafo anterior, por lo que se estima adecuado conjuntar dichas propuestas y emitir el presente dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Los iniciadores de la LXVII Legislatura sustentan su iniciativa al tenor de los siguientes motivos:

Una de las grandes demandas de los ciudadanos duranguenses hacia sus gobiernos, es diseñar de un modo mucho más eficiente el gasto público, priorizando en las acciones y programas más urgentes para el desarrollo del estado, tales como salud, seguridad pública y educación. Asimismo, reducir el dispendio de recursos en las cuestiones superfluas o cosméticas que no impactan de manera importante en beneficio de la generalidad en la entidad, como lo es el gasto en la imagen del gobierno.

En cada cambio de gobiernos estatales o municipales, los duranguenses vemos cómo las administraciones, en una de sus primeras acciones, cambian abruptamente la imagen oficial, es decir, el logotipo, los colores, el eslogan, etc., tratando con ello de imponer un sello personal a sus gestiones y darle identidad propia a sus programas o políticas públicas.

Sin embargo, esta situación genera siempre molestia entre la mayoría de los sectores de nuestra sociedad, ya que representa una enorme erogación de recursos, que bien podrían ser direccionados a otros rubros mucho más importantes del gasto público. En los tiempos que vive actualmente nuestro país, donde la economía familiar se ha visto seriamente afectada con el aumento de los productos de la canasta básica y la influencia negativa de los factores económicos externos como el aumento del tipo de cambio, es evidente que este derroche para tratar de posicionar una marca de gobierno, resulta un insulto para los ciudadanos.

Los cambios constantes y radicales en la imagen oficial de los gobiernos, generan además otro descontento en la ciudadanía, ya que generalmente se trata de diseños inadecuados, demasiado o poco llamativos; realizados al gusto personal del gobernante, que casi nunca evocan la identidad social y cultural de los duranguenses. Por el contrario, la imagen gubernamental es casi siempre utilizada para posicionar o vincular políticamente a personajes, partidos políticos u organizaciones de esa índole, a través de colores, frases, eslóganes o

imágenes, lo cual puede ser una clara violación a los principios de equidad e imparcialidad que establece en materia electoral nuestra Constitución Política Federal.

La ley que se propone a través de la presente iniciativa, tiene por objeto regular la forma en que los entes públicos del estado de Durango desarrollarán su respectiva imagen institucional. Esta regulación incluye a los municipios y a los órganos con autonomía dotada por la Constitución Política del Estado. La iniciativa pretende en primer término, establecer lineamientos para el desarrollo de la mencionada imagen institucional, mediante concursos públicos donde pueda participar cualquier duranguense con habilidades en el campo del diseño gráfico. En ese sentido, los poderes del estado, los municipios y los órganos constitucionales autónomos emitirían una convocatoria para establecer los términos y las condiciones para le selección de un documento denominado manual de identidad institucional, el cual deberá contener los lineamientos y los criterios para la creación de la imagen de tales entes públicos.

Dicho documento incluiría también el diseño del logotipo oficial, el elemento central de la imagen gubernamental, y que expresamente en la ley deberá estar libre de eslóganes, ideas, expresiones, imágenes, colores o cualquier elemento visual que se vincule con persona alguna, partido político u organización privada o social con fines distintos a la función pública. En ese tenor, la presente iniciativa de ley estaría también estableciendo bases jurídicas para dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que "La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público."

La pluralidad política y la alternancia electoral que hoy en Durango son una realidad, han traído para nuestro estado nuevos retos que suponen la creación de instrumentos jurídicos que sirvan para regular escenarios inéditos de debate y de relaciones intergubernamentales. Uno de esos escenarios es precisamente el que se expone en la presente iniciativa, por ello resulta necesario y en aras de una mejor convivencia democrática con una sociedad mucho más participativa, la creación de leyes como la que proponemos en este proyecto.

El Diputado Gerardo Villarreal Solís, sustenta su propuesta con base en lo siguiente:

Una de las grandes demandas de las y los duranguenses es la reducción de gasto en la imagen de gobierno, esto en razón de que en cada cambio de administración Estatal o Municipal, somos testigos que una de las primeras acciones llevadas a cabo es el cambio de imagen oficial, es decir, el logotipo, colores, eslóganes, entre otros, buscando imponer un sello personal a las gestiones y darle identidad propia a los programas o políticas publicas únicamente con fines políticos.

Por lo cual presento este instrumento jurídico que tiene como fin, lograr la disminución del gasto generado por el cambio de la imagen institucional en cada administración, ya que consiente, de que esta situación genera una gran molestia en la sociedad, por que representa

una enorme erogación de recursos, que bien podrían ser direccionados a otros rubros mucho más importantes del gasto público, como en la creación de nuevos programas sociales educativos y culturales o actividades en apoyo a los Duranguenses, lo cual es la principal motivación de esta Iniciativa.

Además la presente iniciativa tiene como objetivo el establecer con claridad y precisión, las bases y principales directrices del tratamiento de la imagen Institucional, toda vez que con la unificación de la imagen para los Poderes del estado y los Municipios independientemente de la administración que este al mando, se está dotando de orden, claridad y estructura a la actividad pública, al tiempo que se fomenta el espíritu de pertenencia entre los servidores públicos y que las personas identifiquen correctamente los mensajes oficiales.

Al regular la utilización de colores en los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio de la administración pública estatal y municipal, así como al establecer las bases en que deberán sustentarse las políticas, criterios y actividades para regular el uso y la difusión de la imagen institucional por parte de las dependencias, entidades y ayuntamientos, se permite que todos los integrantes de la sociedad duranguense se identifiquen con ella. Esta iniciativa es un fiel reflejo del criterio que debió aplicarse hace muchos años.

Además que en el contenido de la misma se establecen una serie de obligaciones, parámetros y sanciones, las cuales contribuyen a crear una identidad permanente al Estado y sus instituciones; siempre acorde a la pluralidad ideológica, política, económica, social, histórica y cultural, así como los valores, usos y costumbres propias de la sociedad Duranguense que siempre deberá de distinguir a la Administración Pública Estatal y Municipal; omitiendo cualquier alusión a persona alguna, partido político u organización privada o social.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Una de las principales quejas y demandas de la sociedad es el dispendio de recursos públicos en la imagen institucional de cada Ente Público.

Si bien cada Ente Público puede determinar que imagen institucional desea proyectar, también es cierto, que cada cambio de administración conlleva un fuerte gasto en el cambio de dicha imagen, gasto que bien podría utilizarse en diversos actos de verdadero beneficio a la sociedad.

Esta Comisión Dictaminadora considera que con la expedición de esta Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango y los Municipios, se generan criterios claros que eviten dispendio de recursos públicos en el uso de la imagen institucional de los Entes Públicos del Estado.

SEGUNDO.- La propuesta de Ley consta de veinticuatro artículos divididos en cuatro capítulos cuyos contenidos son los siguientes:

El Capítulo Primero denominado Disposiciones Generales**,** prevé que la ley es de observancia general e interés social, establece la obligatoriedad tendentes al cumplimiento del objeto de la ley por parte de los entes públicos de la administración pública estatal y municipal ya sea centralizada, paraestatal o paramunicipal, los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y órganos constitucionales autónomos de la Entidad.

Precisa que el objeto de la ley es establecer los lineamientos y criterios para regular el uso institucional de la imagen de los entes públicos y la difusión de estos, de igual manera establece un glosario de términos sobre lo que deberá entenderse por bienes del Estado, colores institucionales, entes públicos, equipamiento urbano, imagen institucional, lema y logotipo.

El Capítulo Segundo denominado Imagen Institucional, el cual está integrado por las siguientes secciones:

Sección Primera denominada Del Poder Ejecutivo, señala que el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, solo deberá utilizar como imagen institucional oficial el Escudo del Estado Libre y Soberano de Durango, su lema, logotipo y los colores señalados en la fracción II del artículo 4, así mismo dispone en esta sección los criterios y lineamientos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán adoptar en el uso de la imagen institucional.

Sección Segunda denominada Del Poder Legislativo, establece los lineamientos y criterios que el Poder Legislativo deberá emplear en el uso de su, imagen institucional, lema, logotipo y colores.

Sección Tercera denominada Del Poder Judicial, dispone que el Poder Judicial, deberá utilizar como imagen de identidad institucional oficial el Escudo del Estado Libre y Soberano de Durango, su lema, logotipo y los colores institucionales previstos en la fracción II del artículo 4 de esta ley, pudiendo además utilizar el Escudo Oficial del Poder Judicial del Estado de Durango, su lema, logotipo y los colores institucionales previstos en el artículo 4 de esta ley, de igual manera establece en esta sección los criterios y lineamientos que los órganos del Poder Judicial deberán adoptar en el uso de la imagen institucional, asimismo establece que en los bienes inmuebles, utilizados por las diversas áreas del Poder Judicial deberán emplearse los colores institucionales.

Sección Cuarta denominada De los Ayuntamientos, el cual dispone que los Ayuntamientos utilizarán como imagen de identidad institucional el Escudo Municipal que les corresponda respectivamente, lema y logotipo, siendo aquellos los que son publicados en sus respectivos Bandos de Gobierno Municipal, no debiendo sufrir modificación alguna en su reproducción y de forma exclusiva los colores institucionales que establece la fracción II del artículo 4 de esta Ley, así mismo dispone que solamente podrá adicionarse, la referencia oficial de la Dirección Municipal de que se trata, sin que pueda señalarse el periodo de la administración municipal, leyenda o inscripción de cualquier tipo, de igual manera prevé que no podrán utilizarse colores que sean de identificación o asociación con el partido político que se encuentre en ejercicio del poder público.

Del mismo modo en esta sección se estable que los bienes del Estado y entes públicos de los Ayuntamientos respectivos deberán ser identificados con el Escudo del Municipio correspondiente, respetando sus colores y tipografía, así como con los colores institucionales que regula el artículo 4 de esta ley.

Además establece que la imagen urbana de cada uno de los ayuntamientos del Estado deberá regularse en sus reglamentos o manuales respecto al equipamiento urbano los cuales deberán identificarse con los colores institucionales que prevé esta ley.

Sección Quinta denominada De los Órganos Autónomos del Estado, establece los lineamientos y criterios que los órganos autónomos del Estado deberán emplear en el uso de su imagen de identidad institucional, lema, logotipo y colores.

TERCERO.- El Capítulo Tercero denominado Uso de los Elementos de Imagen Institucional, establece que la imagen de identidad institucional de los de los entes públicos señalados como sujetos obligados en la presente ley, es responsabilidad de cada uno, así mismo se prohíbe su utilización total o parcial por parte de personas físicas o morales distintas a las señaladas en esta ley.

El Capítulo Cuarto denominado De las Responsabilidades Administrativas, establece que los servidores públicos que incumplan las disposiciones contenidas en esta ley, serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- **Se expide la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango y sus Municipios, para quedar como sigue:**

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley, son de observancia general, interés social y obligatoria para todas las dependencias y entidades que forman parte de la administración pública estatal y municipal, ya sea centralizada, paraestatal o paramunicipal, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, y órganos constitucionales autónomos del Estado.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer lineamientos y criterios para regular el uso institucional de la imagen de los entes públicos y la difusión institucional de las dependencias y entidades.

Artículo 3.- Los bienes del Estado y los entes públicos que son patrimonio del Estado o de los Ayuntamientos serán sujetos de la presente Ley.

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Bienes del Estado: Conjunto de bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de algún servicio o al cumplimiento de alguna función de carácter pública por parte de dependencias y entidades que integran la administración pública municipal y estatal, ya sea centralizada, paraestatal o paramunicipal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial, y órganos constitucionales autónomos del Estado.

II. Colores Institucionales:

a) Blanco (Pantone 1-1-C);

b) Gris (Pantone Cool Grey – C 40 M30 G20 K66);

c) Negro (Pantone Black C C20 M20 Y 20 K100), y

d) Gris (Pantone C 177-1 U C31 M22 G28 K0).

III. Entes públicos: Las dependencias y entidades que forman parte de la administración pública estatal y municipal, ya sea centralizada, paraestatal o paramunicipal, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, y órganos constitucionales autónomos del Estado.

IV. Equipamiento urbano: Conjunto de objetos, piezas y mobiliario instalados en la vía pública o en espacios públicos, y que proveen a los ciudadanos servicios o son útiles para la realización de actividades económicas, sociales, culturales o recreativas.

V. Imagen institucional: Es el conjunto de elementos visuales, que incluyen el logotipo oficial, colores, impresos, eslóganes, símbolos, que principalmente identifican y distinguen a los entes públicos del Estado de Durango.

VI. Lema: Es una frase que expresa motivación, intención que describe la forma de conducta de una persona, grupo o institución de un Estado.

VII. Logotipo: símbolo formado por imágenes o letras que sirve para identificar a una identidad pública. Los colores institucionales que prevé la fracción II del presente artículo, deberán ser utilizados en su conjunto y sin excepción alguna por parte de los sujetos de esta ley, en la siguiente forma:

a) El color Blanco (Pantone 1-1-C) deberá ser utilizado como color base para la pinta de edificios, impresión de documentación oficial, y en general en la identificación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ente público respectivo.

b) El color Gris (Pantone Cool Grey – C 40 M30 G20 K66) deberá ser utilizado como color complementario, el cual deberá ser usado en la tipografía en orden de prioridad secundario.

c) El color Negro (Pantone Black C C20 M20 Y 20 K100) deberá ser utilizado como color principal de tipografía para edificios, impresión de documentación oficial, así como en la identificación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ente público respectivo.

d) El color Gris (Pantone C 177-1 U C31 M22 G28 K0), deberá ser utilizado en cenefas, plecas, vivos, relieves y demás elementos que permitan la mejor identificación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ente público obligado en términos de esta ley.

CAPÍTULO SEGUNDO
IMAGEN INSTITUCIONAL
SECCIÓN PRIMERA

DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo deberá utilizar como imagen institucional oficial el Escudo del Estado Libre y Soberano de Durango, su lema, un logotipo y los colores institucionales previstos en la fracción II del artículo 4 de esta ley.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, solo podrán incluir en sus documentos, publicaciones y demás material impreso, así como audiovisual que usen de carácter oficial en el uso de sus atribuciones, el lema, un logotipo y el Escudo del Estado respetando sus características y tipografía regulada por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Durango. Además del uso del Escudo oficial del Estado, deberán utilizar de forma exclusiva los colores institucionales que regula la fracción II del artículo 4 de esta ley.

El Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, solamente podrán adicionar bajo el mismo, la referencia oficial de la Dependencia o Entidad de que se trata.

Para la identificación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, así como el manejo e impresión de papelería oficial que utilicen éstas, o el material y publicidad de los eventos, queda prohibido, utilizar eslóganes e imágenes que tengan relación directa con los emblemas de los partidos políticos nacionales o locales, o asociación política.

Artículo 7.- Para la identificación institucional de los bienes inmuebles y edificios públicos de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, deberán emplearse de forma exclusiva y conjunta los colores institucionales establecidos en la fracción II del artículo 4 de la presente ley.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL PODER LEGISLATIVO

Artículo 8.- El Poder Legislativo deberá utilizar como imagen institucional oficial el Escudo Oficial del Congreso del Estado de Durango, su lema, logotipo y los colores institucionales previstos en la fracción II del artículo 4 de esta ley.

Artículo 9.- El Poder Legislativo y sus dependencias, solo podrán incluir en sus documentos, publicaciones y demás material impreso, así como audiovisual que usen de carácter oficial en el uso de sus atribuciones, su lema, logotipo y el Escudo del Poder Legislativo del Estado y de forma exclusiva y conjunta los colores institucionales que regula la fracción II del artículo 4 de esta ley.

El Poder Legislativo y sus dependencias, solamente podrán adicionar la referencia oficial de la Dependencia de que se trata.

Para la identificación de las dependencias del Poder Legislativo, así como el manejo e impresión de papelería oficial que utilicen éstas, o el material y publicidad de los eventos, queda estrictamente prohibido, utilizar eslóganes e imágenes que tengan relación directa con los emblemas de los partidos políticos nacionales o locales, o asociación política.

Artículo 10.- Para la identificación institucional de los bienes inmuebles y edificios públicos de las dependencias del Poder Legislativo, deberán emplearse de forma exclusiva y conjunta los colores institucionales establecidos en la fracción II del artículo 4 de la presente ley.

SECCIÓN TERCERA
DEL PODER JUDICIAL

Artículo 11.- El Poder Judicial deberá utilizar como imagen de identidad institucional Oficial el Escudo del Estado de Durango, pudiendo utilizar además el Escudo Oficial del Poder Judicial del Estado de Durango, su lema, logotipo y de forma exclusiva los colores institucionales que regula la fracción II del artículo 4 de esta Ley.

Artículo 12.- El Poder Judicial y sus órganos, solo podrán incluir en sus documentos, publicaciones y demás material impreso, así como audiovisual que usen de carácter oficial en el uso de sus atribuciones, su lema, logotipo, el Escudo del Estado respetando sus características y tipografía regulada por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Durango, en su caso el Escudo del Poder Judicial del Estado y de forma exclusiva y conjunta los colores institucionales que regula la fracción II del artículo 4 de esta Ley.

El Poder Judicial y sus órganos, solamente podrán adicionar la referencia oficial de la Dependencia de que se trata.

Para la identificación de las distintas áreas del Poder Judicial, así como el manejo e impresión de papelería oficial que utilicen éstas, o el material y publicidad de los eventos, queda estrictamente prohibido, utilizar eslóganes e imágenes que tengan relación directa con los emblemas de los partidos políticos nacionales o locales, o asociación política.

Artículo 13.- Para la identificación institucional de los bienes inmuebles y edificios públicos de las diversas áreas del Poder Judicial, deberán emplearse de forma exclusiva y conjunta los colores institucionales establecidos en la fracción II del artículo 4 de la presente ley.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 14.- Los Ayuntamientos utilizarán como imagen de identidad institucional el Escudo Municipal que les corresponda, lema y logotipo, siendo aquellos los que son publicados en sus respectivos Bandos de Gobierno Municipal, no debiendo sufrir modificación alguna en su reproducción, y de forma exclusiva y conjunta los colores institucionales que regula la fracción II del artículo 4 de esta Ley.

Solamente podrá adicionarse, la referencia oficial de la Dirección Municipal de que se trata, sin que pueda señalarse el periodo de la administración municipal, leyenda o inscripción de cualquier tipo. En este tenor, no podrán utilizarse colores que sean de identificación o asociación con el partido político que se encuentre en ejercicio del poder público.

Artículo 15.- Será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior respecto a documentos, publicaciones y demás material impreso, así como audiovisual, que sea usado de carácter oficial y de difusión en el uso de sus atribuciones.

Los municipios del Estado podrán utilizar el Escudo del Estado de Durango, cuando así se considere, respetando sus características y tipografía en términos de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Durango.

Artículo 16.- Los bienes del Estado y entes públicos de los Ayuntamientos deberán ser identificados con el Escudo del Municipio que corresponda, respetando sus colores y tipografía, así como con los colores institucionales que regula la fracción II del artículo 4 de esta ley.

Artículo 17.- La imagen urbana de cada Ayuntamiento regulada en sus Reglamentos o Manuales referente al equipamiento urbano como lo pueden ser bardas, banquetas o camellones, entre otros, deberán identificarse con los colores institucionales que regula esta ley.

SECCIÓN QUINTA
DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO

Artículo 18.- Los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado deberán utilizar como imagen de identidad institucional oficial el Escudo del Estado de Durango, así como los colores institucionales que regula la fracción II del artículo 4 de esta ley.

Artículo 19.- Los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, solo podrán incluir en sus documentos, publicaciones y demás material impreso, así como audiovisual que usen de carácter oficial en el uso de sus atribuciones, su lema, el Escudo del Estado respetando sus características y tipografía regulada por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Durango, y los colores institucionales que regula la fracción II del artículo 4 de esta ley.

Los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, solamente podrán adicionar la referencia oficial de la institución de que se trata, sin que pueda señalarse el periodo de la administración, leyenda o inscripción de cualquier tipo.

Para la identificación de las distintas áreas de los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, así como el manejo e impresión de papelería oficial que utilicen éstas, o el material y publicidad de los eventos, queda estrictamente prohibido, utilizar eslóganes e imágenes que tengan relación directa con los emblemas de los partidos políticos nacionales o locales, o asociación política.

Artículo 20.- Para la identificación institucional de los bienes inmuebles y edificios públicos de las diversas áreas de los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, deberán emplearse de forma exclusiva y conjunta los colores institucionales establecidos en la fracción II del artículo 4 de la presente ley.

CAPÍTULO TERCERO
USO DE LOS ELEMENTOS
DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Artículo 21.- El uso de la imagen de identidad institucional de los Poderes del Estado, las Entidades, los órganos constitucionales autónomos y los Ayuntamientos es responsabilidad de cada uno.

Queda prohibida su utilización total o parcial por parte de personas físicas o morales diferentes a las señaladas en este ordenamiento, en caso contrario se aplicarán las sanciones penales y/o administrativas que correspondan.

Artículo 22.- En el caso de la creación de un Municipio contemplado en la Constitución del Estado y que, derivado de ello, sea necesaria la actualización del Escudo del Estado, se actualizará el mismo, sin que ello deba significar el dispendio excesivo de recursos públicos.

Artículo 23.- Los documentos administrativos o papelería oficial referidos en esta Ley, podrán llevar impreso como parte del contenido del texto, el año conmemorativo al cuál se quiera hacer alusión, evitando desperdicio de papel y se obtenga el ahorro económico por este concepto.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 24.- Para determinar las sanciones administrativas para los servidores públicos que incumplan las disposiciones establecidas en la presente ley, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el 1 de septiembre de 2019 para los 39 Ayuntamientos del Estado, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2023 para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como para los órganos constitucionales autónomos, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Los entes públicos, a través del área que corresponda, dictará las medidas reglamentarias y administrativas que correspondan en un plazo que no exceda de 90 días a partir de la entrada en vigor que corresponda.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 días del mes de mayo de 2019.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

PRESIDENTA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE SE REGISTRÓ EL DIPUTADOO GERARDO VILLARREAL SOLIS, A FAVOR.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS AL DIPUTADO.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, AMIGAS Y AMIGOS, COMPAÑEROS, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA Y GENTE QUE NOS SIGUE A TRAVÉS DEL CANAL LEGISLATIVO, DECIRLES QUE UNA DE LAS GRANDES DEMANDAS DE LAS Y LOS DURANGUENSES, ES LA REDUCCIÓN DE GASTO EN IMAGEN DE GOBIERNO, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN CADA CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL O MUNICIPAL, SOMOS TESTIGOS DE UNA DE QUE LAS PRIMERAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO, ES EL CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, ES DECIR, CAMBIAN LOGOTIPO, CAMBIAN DE COLORES, ESLOGAN, ENTRE OTRAS COSAS QUE TAMBIÉN MODIFICAN, BUSCANDO IMPONER UN SELLO PERSONAL A LAS GESTIONES Y DARLE IDENTIDAD PROPIA A LOS PROGRAMAS O POLÍTICAS PÚBLICAS, ÚNICAMENTE CON FINES DE POLÍTICOS Y NO DE EJERCICIO DE GOBIERNO, ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE TIENE COMO FIN, LOGRAR LA DISMINUCIÓN DEL GASTO GENERADO POR EL CAMBIO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN CADA ADMINISTRACIÓN, DE QUE ESTA SITUACIÓN GENERA UNA GRAN MOLESTIA LA SOCIEDAD, LA VERDAD, LA MAYORÍA LA GENTE LO REPRUEBA, POR LO QUE REPRESENTA UN DISPENDIO EXCESIVO EN GASTO PÚBLICO, QUE BIEN

PUEDE SER DIRIGIDO, A OTROS RUBROS COMO LA CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS SOCIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES O ACTIVIDADES EN APOYO A LOS DURANGUENSES, LO CUAL ES LA PRINCIPAL MOTIVACIÓN DE ESTA INICIATIVA, ADEMÁS, ESTE PROYECTO DE DECRETO, TIENE COMO OBJETIVO EL ESTABLECER CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, LAS BASES PRINCIPALES DIRECTRICES DEL TRATAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE CON LA INSTITUCIONALIDAD SE LOGRA LA UNIFICACIÓN, NO SOLAMENTE DE LA IMAGEN, SINO QUE TAMBIÉN EL CIUDADANO, ADQUIERE IDENTIDAD Y AMOR POR SU PROPIO LUGAR, LAS INSTITUCIONES SON DE LA CIUDADANÍA, NO SON DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CADA AÑO O CADA TRES AÑOS LLEGAN, LA INSTITUCIONALIDAD ES DE LOS DURANGUENSES, Y A ELLOS LES DEBEMOS DE RETRIBUIR EN ESE SENTIDO, NO ME RESTA MÁS QUE AGRADECERLES A LOS QUE ME HAN ACOMPAÑADO EN ESTA INICIATIVA Y SOLICITARLES A TODOS Y CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS LOCALES, QUE APOYEMOS EN SENTIDO POSITIVO ESTA PROPUESTA, QUE VENDRÁ A GENERAR MUCHAS CONDICIONES FAVORABLES Y QUE VENDRÁ TAMBIÉN A QUITAR DESGASTE Y MALESTAR DE LA CIUDADANÍA, VAYAMOS POR UN DURANGO MÁS EQUILIBRADO, POR UN DURANGO QUE SE DEDIQUE A GOBERNAR, YA SEA DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL O ESTATAL, SIN COLORES PARTIDISTAS, POR GOBIERNOS QUE NO VAYAN MÁS ALLÁ DE UN CLIENTELISMO ELECTORAL, QUE BUSQUEN COMO FIN LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS, QUE BUSQUE COMO FIN EL CAMINAR Y AVANZAR DE LA MANO, Y NO POLARIZAR HACIENDO IDENTIDAD,

ABSOLUTAMENTE PARTIDISTA Y PERSONAL, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESPERAMOS SU VOTO SEA EN POSITIVO, PARA QUE ESTA INICIATIVA AVANCE Y PARA QUE DESDE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES VENIDERAS, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2019, YA TENGAMOS IMÁGENES INSTITUCIONALES SIN HACER REFERENCIA A PARTIDOS POLÍTICOS, A PERSONAJES O LÍDERES EN ESTE CASO, CON PREFERENCIA ELECTORAL, ENHORABUENA Y MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS, SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO: SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA. UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE

ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 101, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR EL CUAL SE EXPIDE LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL, EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.
PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA. UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 102, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO DE DURANGO”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: BUENAS TARDES TENGAN NUEVAMENTE TODOS LOS PRESENTES, DURANGO ES UN ESTADO CON UNA GRAN RIQUEZA ECOLÓGICA, MISMA QUE SE ATRIBUYE POR SU VARIEDAD DE PAISAJES DE ABUNDANCIA DE RECURSOS NATURALES, EN NUESTRO ESTADO PODEMOS ENCONTRAR DESDE SELVAS TROPICALES EN LA REGIÓN DE LAS CAÑADAS, BOSQUES TEMPLADOS Y FRÍOS EN LA SIERRA MADRE OCCIDENTAL, PASTIZALES EN LOS VALLES Y VEGETACIÓN CARACTERÍSTICA EN LAS ZONAS DEL SEMIDESIERTO, ESTOS ECOSISTEMAS CONSTITUYEN UN PATRIMONIO IMPORTANTE PARA QUE, INDISPENSABLE PARA CONSERVAR POR SU GRAN CAPACIDAD PARA GENERAR DIVERSOS BENEFICIOS TANTO ECOLÓGICOS, SOCIALES, Y ECONÓMICOS, LAMENTABLEMENTE

NOSOTROS MISMOS HEMOS IDO TRANSFORMANDO EL ENTORNO DONDE VIVIMOS Y UN EJEMPLO CLARO SON LOS INCENDIOS FORESTALES, LOS CUALES MÁS DEL 90% DE LOS EVENTOS PRESENTADOS, SE DEBEN A CAUSAS HUMANAS, COMO SON LAS QUEMAS DE TERRENOS PARA LA SIEMBRA Y EL PASTOREO DE GANADO, MISMAS QUE SE REALIZAN EN GRAN PARTE DEL ESTADO EN LOS MESES DE ENERO A MAYO, Y CON FRECUENCIA EL FUEGO PASA A LAS ÁREAS FORESTALES, DESATANDO INCENDIOS QUE MUCHAS DE LAS VECES NO SE PUEDEN CONTROLAR, EN LA ACTUALIDAD, NUESTRO ESTADO ENFRENTA 12 INCENDIOS FORESTALES Y ES LA ENTIDAD FEDERATIVA CON MAYOR SUPERFICIE AFECTADA EN EL PAÍS, EN LOS ÚLTIMOS DÍAS CON UN TOTAL DE 7,984 HECTÁREAS DAÑADAS, SEGÚN LO PUBLICADO EN EL ÚLTIMO REPORTE SEMANAL DE INCENDIOS DE LA CONAFOR DEL 3 AL 9 DE MAYO, CON LOS INCENDIOS FORESTALES, NO SÓLO ESTAMOS HABLANDO EN LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD, SINO QUE ADEMÁS CONSTITUYEN UNA FUENTE SUSTANCIAL DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN ZONAS URBANAS Y RURALES, AFECTANDO LA SALUD DE LA POBLACIÓN A ELEVAR EL RIESGO DE PADECER INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN LOS NIÑOS Y EN LOS ANCIANOS, DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE REFORZAR E INCREMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, ASÍ COMO FORTALECER A LAS INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, CON LOS RECURSOS NECESARIOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE LOS INCENDIOS FORESTALES, DEBIDO A QUE

COMO TODOS SABEMOS, EL GASTO PÚBLICO EN TEMAS MEDIOAMBIENTALES TUVO UNA REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019, DEBIDO A QUE LA CONAFOR RECIBIÓ PARA ESTE AÑO, $2,765 MILLONES DE PESOS, CONTRA LOS $3,991 QUE LE FUERON ASIGNADOS EN EL 2018, ADEMÁS NO SÓLO HABLEMOS DEL PRESUPUESTO, SINO QUE ADEMÁS SE REDUJERON PARTIDAS ESPECÍFICAS COMO EL RAMO 16 DEL SECTOR AMBIENTAL, QUE SE REDUJO 32%, Y EL ANEXO 16 QUE TIENE QUE VER CON MITIGACIÓN Y TRANSICIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO, TUVO UN RECORTE DEL 42%, TODA VEZ QUE EN EL ESTADO SE REDUJO UN 50% AL PRESUPUESTO, ESTO REPERCUTIÓ EN LA CONTRATACIÓN DE BRIGADISTAS, PUES DE LOS 33 QUE ANTERIORMENTE SE CONTRATABAN, ESTE AÑO SOLAMENTE SE PUEDEN CONTRATAR 16, SEGÚN LO EXPUESTO POR EL MISMO DELEGADO DE CONAFOR, LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, SON PARTE DE LAS CAUSAS QUE MANTIENEN ACTIVOS VARIOS INCENDIOS FORESTALES, SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO UNA SEVERA CONTAMINACIÓN EN ALGUNAS ZONAS URBANAS DEL ESTADO, PERO NO TODA LA RESPONSABILIDAD ES DE UNA SOLA INSTANCIA, SINO QUE EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES, LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, COMPARTAN RESPONSABILIDAD Y COORDINEN ACCIONES DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL, DEBIDO A QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL, ES EL PRIMER ORDEN DE GOBIERNO QUE DEBE DE FORTALECER ACCIONES QUE FOMENTEN LA

CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA POBLACIÓN SOBRE LOS EFECTOS QUE TIENEN LOS INCENDIOS EN CADA UNO DE SUS TERRITORIOS, RECONOZCO LA LABOR DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL Y LA BUENA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN QUE MANTIENEN, ASÍ COMO TAMBIÉN LA REACCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL COMBATE CONTRA LOS INCENDIOS, PERO ANTE LA MAGNITUD DE ESTOS SINIESTROS EN LA ACTUALIDAD ES NECESARIO Y URGE, INCREMENTAR LOS TRABAJOS EN CONJUNTO Y TOMAR MEDIDAS DRÁSTICAS Y EMERGENTES, POR LO CUAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, MISMO QUE SOLICITÓ SEA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO TANTO, PIDO PUESTO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN ESTACIÓN ORDINARIA, PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO, LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL DE TODOS LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO DE DURANGO, ENTREGÁNDOLES DE INMEDIATO LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL FONDO NACIONAL DE DESASTRES NATURALES, PARA PODER ASÍ, COMBATIR CADA UNO DE LOS INCENDIOS, SEGUNDO, LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, AL GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN

NACIONAL FORESTAL EN DURANGO, CONAFOR, ASÍ COMO AL TITULAR DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 39 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A QUE DE CONFORMIDAD CON SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ADOPTEN LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS, PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTROLAR LOS INCENDIOS FORESTALES DE NUESTRO ESTADO, POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIO: PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL DE TODOS LOS MUNICIPIOS AFECTADOR POR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO DE DURANGO, ENTREGÁNDOLES DE INMEDIATO LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL FONDO NACIONAL DE

DESASTRES NATURALES, PARA COMBATIR LOS INCENDIOS. SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, AL GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL EN DURANGO (CONAFOR), AL TITULAR EN EL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS TREINTA Y NUEVE MUNICIPIOS DEL ESTADO; A QUE DE CONFORMIDAD CON SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ADOPTEN LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTROLAR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE NO SE REGISTRÓ NINGUNO.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: SON 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES. ES CUANTO.

PRESIDENTA: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRO EL SIGUIENTE ASUNTO: CON EL TEMA DENOMINADO “PARIDAD DE GÉNERO”, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DESDE EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CELEBRAMOS LA APROBACIÓN HISTÓRICA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO PARA QUE LA MITAD DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS SEAN OCUPADOS POR MUJERES, POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA CON LA REFORMA A 9 ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES, SE GARANTIZA QUE LAS MUJERES OCUPEN 50% DE LOS PUESTOS A NIVEL EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, TANTO A NIVEL FEDERAL, COMO EN TODAS LAS ENTIDADES, EL MISMO PORCENTAJE SE APLICARÁ EN MUNICIPIOS Y EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FEDERALES Y LOCALES, CON ESTA APROBACIÓN SE BUSCA ESTABLECER PROCESOS PARITARIOS EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A FIN DE QUE EXISTA PARIDAD TOTAL Y LA MITAD DE LOS PUESTOS PÚBLICOS SEAN OCUPADOS POR MUJERES, EN ACCIÓN NACIONAL, HISTÓRICAMENTE HEMOS IMPULSADO ACCIONES QUE BUSCAN IMPULSAR LA PARIDAD DE GÉNERO, MUESTRA DE ELLO ES QUE, DURANTE LOS GOBIERNOS PANISTAS SE LOGRÓ LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EN 2001, ADEMÁS EN 2006, SE APROBÓ LA LEY GENERAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y

HOMBRES, UN AÑO DESPUÉS EN 2007, SE APROBÓ LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TAMBIÉN DENTRO DE LOS LOGROS DE LOS GOBIERNOS PANISTAS, EN 2008, SE CREÓ LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS, CON LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN, SE GARANTIZA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE TAL FORMA QUE LO ESTIPULADO EN LA CONSTITUCIÓN, AHORA SE VUELVE UNA REALIDAD, EN ACCIÓN NACIONAL SEGUIREMOS IMPULSANDO ACCIONES Y CONSTRUYENDO EN IGUALDAD, PARA QUE EN LA REALIDAD POLÍTICA Y SOCIAL DE NUESTRO PAÍS, TERMINEMOS CON LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO, PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: ADELANTE.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: (INAUDIBLE), SOLO QUIERO COMENTAR QUE DEBEMOS DEJAR EL DISCURSO Y CON HECHOS ENFOCARNOS A LA REALIDAD QUE VIVIMOS EN ESTE CONGRESO. ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (12:37) DOCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA PARA EL DÍA DE HOY (16) DE MAYO A LAS (17:00) DIECISIETE HORAS. MUCHAS GRACIAS.

NOTA: SE REUNEN LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CON LA MESA DIRECTIVA Y REALIZAN UN ACUERDO PARLAMENTARIO.

PRESIDENTA: SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS, POR ACUERDO PARLAMENTARIO, INFORMO QUE LA SEGUNDA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, (16) DIECISEIS DE MAYO DE 2019, SE REPROGRAMA PARA LAS (14:30) CATORCE TREINTA HORAS, SE CLAUSURA LA SESIÓN. DAMOS FE ----------.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

PRESIDENTA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

SECRETARIA.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

SECRETARIO.